

RESOLUCIÓN CS N° 252 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de junio de 2025

Expediente Electrónico 23/2025-CS-UNSa-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular el Proyecto de Resolución presentado por los Consejeros Eugenio Tolaba, Franco Biella y Carlos Maragaño Bello, incorporado sobre tablas en la 12° Sesión Ordinaria de 2024 de este Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de dicho Proyecto establece: “Disponer el inicio de información Sumaria a los efectos de determinar el eventual incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos de las personas responsables de emitir la resolución de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria.”

Que por disposición del Consejo Superior, se giraron las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad a los fines que eleve el Dictamen respectivo.

Que el servicio jurídico permanente emite el Dictamen N° 22.846, que en parte se transcribe: “...II.- Examinado el asunto traído a consulta, esta Asesoría Jurídica estima que el planteo de fs.2/4 efectuado por los Consejeros firmantes resulta a todas luces, además de inoportuno al estar vigente el Estatuto Universitario reformado, inoficioso, por cuanto el Rector y los agentes de planta política o gabinete de Rectorado carecen de estabilidad en la función pública, no siendo pasibles de procedimiento administrativo disciplinario (información o sumario administrativo). En tal caso, el Consejo Superior es el órgano con competencia para, eventualmente, poner en marcha los mecanismos estatutarios previstos a tal efecto (art. 104, incisos 23, 24, 25, 26, 27, 35 y concordantes).

Que se comparte en todos sus términos con la conclusión a la que arriba Asesoría Jurídica.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Electrónico N° 22/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

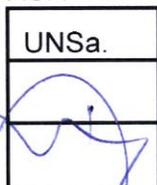
(en su 4° Sesión ordinaria del 12 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al planteo realizado por los Consejeros Eugenio Tolaba, Franco Biella y Carlos Maragaño Bello, por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: los Sres Consejeros. Cumplido resérvese en Consejo Superior. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA